

Tacna,

03 ABR 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143 2024-DG-IES-FPGV-T**

Visto, DICTAMEN N°139-2024-S.A., y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,*

Que, la Licencia de Estudios 2024-1 deberá cautelar la vacante para la correspondiente reincorporación en los plazos y términos del proceso de matrícula 2025-1; o en caso contrario, la pérdida de condición de estudiante; y,

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Aprobar** la Licencia de Estudios 2024-1, tal como se presenta:

LICENCIA DE ESTUDIOS									
#	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Período Tumo	Año	Previsión	Escala de la Licencia
1	1326	Eder Antonio Ccañi Cañi	74055420	Electrónica Industrial	2024181	Primero (1ro) Nocturno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Tercero (1ro) período académico Nocturno.	Sumará UNO (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1.
2	1345	Rosa Angélica Salcedo Tito	77671761	Contabilidad	2022113	Tercero (3ro) Diurno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Tercero (3ro) período académico Diurno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1
3	1349	Percy Daniel Mamani Flores	77688903	Electrónica Industrial	2023185	Tercero (3ro) Nocturno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Tercero (3ro) período académico Nocturno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1
4	1363	Cristian Daniel Ventura Huanacuni	77672927	Electricidad Industrial	2023295	Tercero (3ro) Nocturno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Tercero (3ro) período académico Nocturno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1

**Artículo 2° Cautelar** la vacante de estudios en correspondencia al artículo 1°.

**Artículo 3° Exhortar** al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

**Artículo 4° Disponer** la publicación de la presente resolución en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
c.C. Archivo



ECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 165 2024-DG-IES-FPGV-T**

Visto, el INFORME N°41-2024/SA, y documentos que acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, una de las formas con las que se pone fin a un procedimiento administrativo es el desistimiento que importa la culminación del procedimiento administrativo o la imposibilidad de producir efectos de un acto procedimental, solo afectará a quienes lo hubieran formulado. El desistimiento del procedimiento, importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, en tal contexto, el estudiante Percy David Mamani Flores, con fecha 8 de abril 2024, peticona el desistimiento al procedimiento administrativo: Desistimiento Licencia de Estudios aprobado mediante R.D. N°143-2024-DG-IES-FPGV-T. 03 abril 2024. En el FUT N°1493-2024 y documento escrito adjunto, es el medio de manifestación de la voluntad expresado por el mismo administrado; en tanto es así, posee interés legítimo para recurrir, además en el presente procedimiento no existe apersonamiento de terceros, no existiendo entonces impedimento legal para amparar su pedido, siendo este medio que permite su constancia, señalando su contenido y alcance; en mérito de lo establecido en el artículo 189° de la Ley N° 27444; precisando, que el desistimiento del procedimiento, importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en conocimiento para su conformidad resolutive,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **Aceptar**, el Desistimiento del procedimiento administrativo iniciado con FUT N°1493-2024 Desistimiento de Licencia de Estudios y documento escrito adjunto, expresado por el estudiante Percy David Mamani Flores, sobre la R.D. N° 143-2024-DG-IES-FPGV-T de fecha 03 de abril 2024 que, aprueba la Licencia de Estudios 2024-1, dando por concluido el procedimiento administrativo.

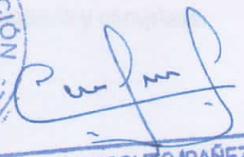
**Artículo Segundo.** - **Dejar sin efecto**, la R.D. N° 143-2024-DG-IES-FPGV-T de fecha 03 de abril 2024; acto que da por concluido el procedimiento administrativo y no se produzca efectos jurídicos, en el extremo del **Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2024 de # 3, FUT 1349, Nombres y Apellidos Percy Daniel Mamani Flores, DNI 77688903, Programa de Estudios Electrónica Industrial, Código 2023185, Período Turno Tercero (3ro) Nocturno, Año 2024, Previsión Cautelar una vacante de estudios para el tercero (3ro) período académico Nocturno, Escala de la Licencia Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1**

**Artículo Tercero.** - **Disponer**, la publicación de la presente resolución en la página **WEB:** [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
cC. Archivo  
cC. SA  
cC. Estudiante



  
**ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ-POLO**  
DIRECTOR GENERAL